



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 – 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 25 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 078-2024-MPAR-LL/GG-IVP/JACB; Exp. 2001 de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. Jhefferson Ademir Carrera Bedón - Gerente General del Instituto Vial Provincial de Antonio Raimondi, remite el Expediente Técnico del “Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martín de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la citada ley, las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098 2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - Provias Descentralizado, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa bajo de la dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Mantenimiento Vial Periódico es el conjunto de actividades, programables cada cierto periodo, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a i) Reposición de capas de rodadura, reciclado de pavimento, recapeado, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos ii) Aplicaciones de soluciones básicas, técnicamente evaluadas y ambientalmente sostenibles, en las capas de rodadura iii) reparación puntual de capas inferiores del pavimento, iv) reparación puntual de túneles, muros, sistema de drenaje, elementos de seguridad y señalización v) Reparación puntual de la plataforma de la carretera, que puede incluir elementos de drenaje y actividades que contribuyan a la estabilidad de la misma, y vi) Reparación puntual de los componentes de los puentes, tanto de la superestructura como de la subestructura;

Que mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 el que aprueba la Directiva N° 001-2022- MTC/21, Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, la Directiva N° 001-2022-MTC/21 establece los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado;

Que, el diecinueve (19) de setiembre del 2023, a través del contrato de Consultoría N° 043-2023- MPAR-LL/GM, se hace la contratación del consultor, Ing. Arturo Hurtado Espinoza, con CIP: 181215 para la elaboración del expediente técnico denominado: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";

Que, el diecinueve (19) de octubre del 2023, el consultor, Ing. Arturo Hurtado Espinoza, con CIP: 181215, presenta el expediente técnico del: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";



Que, el doce (12) de Diciembre del 2023, el Gerente del IVP, Ing. Jhefferson Ademir Carrera Bedón, aprueba el expediente técnico denominado: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";

Que, el trece (13) de Diciembre del 2023, se emite la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MPAR- LL, aprobando el expediente técnico denominado: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash", por un monto de S/. 1,334,774.23 y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el veinticinco (25) de marzo de 2024, el Ing. Arturo Augusto Escudero Minaya, Coordinador de la Unidad Zonal Ancash - PDV, emite observaciones respecto a la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento periódico para el año 2025 del tramo: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";

Que, el cinco (05) de abril del 2024, el Gerente del IVP notifica al consultor para que pueda realizar el levantamiento de observaciones del: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";

Que, el quince (15) de julio del 2024, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martin de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash";





Que, mediante el Informe N° 078-2024-MPAR-LL/GG-IVP/JACB; Exp. 2001 de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. Jhefferson Ademir Carrera Bedón - Gerente General del Instituto Vial Provincial de Antonio Raimondi, remite el Expediente Técnico del “Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martín de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash”, con un presupuesto de S/. 1,893,450.00, teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, por lo que solicita la resolución de aprobación con la finalidad de realizar propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento periódico para el año 2025 del Expediente Técnico del mantenimiento periódico del camino vecinal en mención;

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 24 de julio de 2024, dispone la emisión de la presente resolución;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del “Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado: Emp. 108 (Llamellín) - San Francisco de Circo - Ahuac - San Martín de Punca - Corma, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash” con un presupuesto de S/. 1,893,450.00, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	1,407,960.11
2	GASTOS GENERALES (8.97%)	126,258.72
3	UTILIDAD (5.00%)	70,399.81
4	SUB TOTAL	1,604,618.64
5	IGV (18%)	288,831.36
PRESUPUESTO TOTAL		1,893,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la actividad se ejecute bajo la modalidad por contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER y NOTIFICAR a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Antonio Raimondi, Jefe Contabilidad y Presupuesto, Jefe de Tesorería y demás dependencias de la municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutive y demás actos administrativos pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo

DNI: 42282714

ALCALDE

